

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU.**

En Ciudad del Este, capital del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los 01 día del mes de Junio del año dos mil veintitrés entre la **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con domicilio en Adva. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero, Minga Guazú, representado en este acto por el **Sr. Diego Amílcar Ríos Llano**, con **C.I.N° 2.277.833 en su carácter de Intendente Municipal** y el **Secretario General Abg. Fabio Rubén Guerreño González** con **C.I.N° 4.827.092** por una parte, y la **FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ESTE** representada en este acto por la **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, en su carácter de **Decana de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este** quien para los efectos del presente instrumento se denominará **LA FACULTAD**, con domicilio en la Calle Universidad Nacional del Este y República del Paraguay, Barrio San Juan de Ciudad del Este., convienen en celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación**, el cual se registrá por los términos que a continuación se detallan:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO.** Es objeto del presente acuerdo de colaboración, apoyar y contribuir al fortalecimiento de acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa, de prestación de servicios y de todas las demás formas de acción universitaria entre la **FACULTAD** y el **MUNICIPIO**

**SEGUNDA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:** De modo a alcanzar el objeto del Convenio, ambas instituciones se comprometen en la medida de lo posible a:

2.1 Desarrollar programas de capacitaciones, cursos, proyectos académicos y actividades culturales, en beneficio de los estamentos que conforman ambas instituciones.

2.2 Llevar a cabo prácticas de pasantes e investigaciones de alumnos de las carreras de grado de LA FACULTAD: Matemática, Psicología, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación, Filosofía, Letras e Historia y la Pasantía Profesional de los Cursos de Postgrados de Especialización, Maestrías y Doctorado.

2.3 Ambas instituciones se comprometen en coordinar acciones a ser ejecutadas en proyectos específicos dentro de este convenio, así como preparar las actividades académicas de apoyo a formación y capacitación continua de los funcionarios del MUNICIPIO.

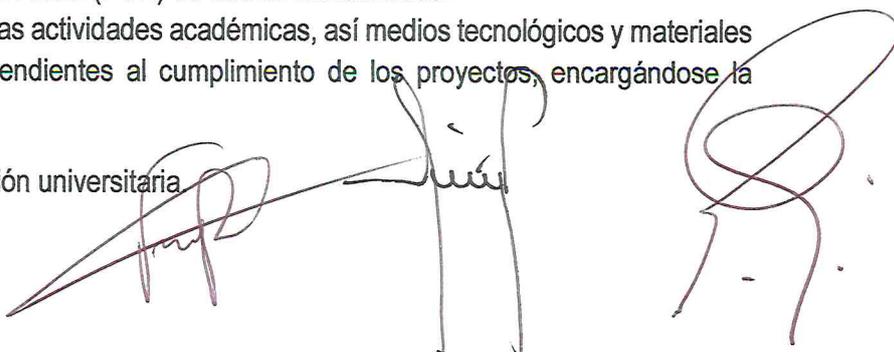
2.4 Integrar y cooperar en proyectos que fomenten el prestigio de ambas instituciones educativas.

2.5 Recibir a pasantes de los cursos arriba citados en las aéreas de Talento Humano, Proyectos en el área de responsabilidad social, Archivo y Documentación para el análisis historiográfico y la elaboración de ensayos históricos sobre historia del municipio, para la cobertura de prensa; Unidades de Planificación, para el análisis de datos e informes estadísticos y matemáticos, etc.

2.6. Recibir a pasantes de los cursos arriba citados para fortalecer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y el Plan Operativo Anual (POA) de ambas instituciones.

2.7. Proporcionar instalaciones para las actividades académicas, así medios tecnológicos y materiales didácticos, para ejecutar acciones tendientes al cumplimiento de los proyectos, encargándose la institución receptora de las mismas.

2.8. Otras formas posibles de extensión universitaria





**TERCERA: DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Las partes conformarán un equipo de trabajo que tendrá a su cargo la coordinación, seguimiento y monitoreo de las actividades a ser realizados en proyectos específicos que emanen del convenio.

**CUARTA – DE LA EJECUCIÓN:** Para el desarrollo del presente Convenio las partes suscribirán convenios específicos que entre otros definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

**QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Todas las diferencias o controversias que puedan suscitarse entre LAS PARTES respecto de la correcta interpretación, aplicación y/o ejecución de los términos de este Convenio, incluidos los de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto serán resueltos de mutuo acuerdo según las reglas de buena fe y común intención de LAS PARTES.

**SEXTA – JURISDICCIÓN:** En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en la cláusula anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este.

**SEPTIMA - FINANCIAMIENTO:** La financiación de los programas y actividades que se generen en ejecución del presente convenio, se realizara en base a los presupuestos de las instituciones.

**OCTAVA - TERMINACION:** Las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminada anticipadamente este convenio, sin afectar las actividades en curso.

**NOVENA – VIGENCIA:** El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de un (1) año, el mismo será renovado automáticamente por igual periodo, en caso que alguna de las partes exprese su voluntad de no continuarlo, de modificarlo a través de aditivos o adendas, la respectiva comunicación deberá ser cursada a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días calendario a su vencimiento.

En prueba de conformidad y aceptación de las partes, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor en Ciudad del Este, República del Paraguay en la fecha consignada precedentemente.

Diego Amílcar Ríos Llano  
Intendente Municipal

Dra. Paola Sánchez de Vergara  
Decana - Facultad de Filosofía – UNE

ABG.FABIO R. GUERREÑO GONZALEZ  
Secretario general  
Municipalidad de Minga Guazú